

La Villa elige y nombra por su Procurador Sindico general
al Señor Joseph Lujan y Rocamora actual V.º de su Ayuntamiento
en quien funda la mayor satisfaccion para el desempeño de grave en
cargo, y le confiere el poder y facultades que de dño. se requiere, para el
uso y Exercicio de este Empleo, Laxido se le den los testimonios q' pidiere
Nra nombram^{to} para los efectos que le combengan
Por Alguacil mayor de la Real Justicia á Joseph Ruiz Hurtado
Por Mayoridomo Depositario de propios á Antonio Piquetme y
Laxara que lo es actual
Por Depositario de los caudales de Pósitos á Joseph Ruiz & Auden
Por promotor Fiscal á Fran. Rubia & Navarro q' lo es actual
Por Alcalde decurado de la Alca. de Barrios, y Territorio Comu-
canon de Camada, Sazrobo, Mañil benday Canton, con las facultades
precisas, á Fran. Soto & Piquetme Vecino Nra Villa
Por Alguacil de Campo y huerta á Juan Reg. & Ramirez
Por Zeladores de los montes á Joseph Ramirez & Thomas, y Ju-
lora de Alonso
Por Procuradores de Numero á Miguel Púera y Ant. Olivera
Por Receptor de Papel Sellado á Fran. Navarro & Hurtado
Por Receptor de Bullas á Benito Loran & Hurtado
Por Fiel Almotacem á Joseph Laguez de Soriano que lo fue en
el año antecedente, usq' expresa condiccion, & que dentro de el pre-
sente mes ha de cumplir la obligacion que le impuso el Concejo en
su antecedente nombram^{to}. & fabricar y entregar abeneficio Nra Villa
las medidas que refiere, y de que por lo respectivo á este año ha de dar
y pagar, para aumento del Caudal de propios cien m. de V.º á cuya
satisfaccion se ha de obligar con fianza que debiera dar á contento de
este Ayuntamiento; Laxido se le haga asi saber, para q' lo acepte

